

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR,  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII  
LEGISLATURA

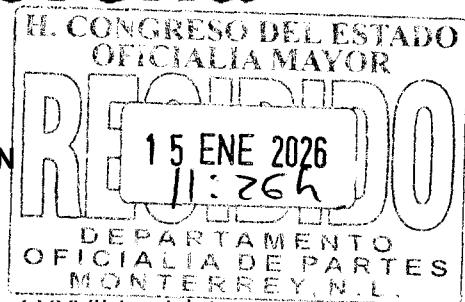
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO TERCERO BIS III QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 27 BIS 15, 27 BIS 16, 27 BIS 17, 27 BIS 18 Y 27 BIS 19 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CREACIÓN DE UN FONDO ESTATAL DE IMPULSO A EMPRESAS UNICORNIO Y SCALEUPS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 21 DE ENERO DEL 2026

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**PRESENTE. –**

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuevo León ha sido históricamente un pilar del crecimiento nacional, por lo que se ha consolidado como uno de los principales polos industriales, tecnológicos y de innovación del país. De acuerdo con el Global Startup Ecosystem Index<sup>1</sup>, Monterrey se posiciona consistentemente como el segundo ecosistema emprendedor más relevante de México, sólo después de la Ciudad de México, destacando en sectores como tecnología financiera, inteligencia artificial, manufactura avanzada, biotecnología y energía.

No obstante lo anterior, los cambios estructurales de la economía global, caracterizados por la digitalización, la automatización y el surgimiento de modelos de negocio disruptivos, exigen una actualización profunda de los instrumentos de política pública económica, particularmente en el ámbito subnacional.

Sin embargo, la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León, si bien ha sido eficaz para atender esquemas tradicionales de apoyo productivo, no contempla mecanismos diferenciados para empresas de alto crecimiento, crecimiento acelerado (scaleups), de base tecnológica o con potencial de escalar a

<sup>1</sup> <https://www.startupblink.com/startup-ecosystem-ranking-mx?page=1>

mercados globales con valuaciones superiores a mil millones de dólares, comúnmente denominadas **empresas unicornio**.

Pero, ¿qué es una empresa unicornio? es una startup privada que no cotiza en bolsa y que alcanza una valoración superior a los mil millones de dólares, caracterizada por ser innovadora, tecnológica y tener un alto potencial de crecimiento global, un concepto acuñado por la inversora Aileen Lee en 2013, para destacar su rareza y éxito excepcional<sup>2</sup>.

Por lo que a raíz de esto, tenemos identificados algunos problemas públicos, los cuales se describen a continuación:

- a) Fuga de talento y capital. Startups de alto crecimiento que fueron creadas en el Estado, pero migran su razón social o el financiamiento a otras entidades o incluso países.
- b) Ausencia de capital público catalítico. El Estado no participa como impulsor temprano que reduzca riesgos y atraiga inversión privada.
- c) Desconexión entre innovación y política pública. Las universidades, los parques tecnológicos y los emprendimientos disruptivos carecen de un vehículo financiero estatal que articule esfuerzos.

Dado lo anterior, una buena justificación para esta iniciativa la encontramos en Estudios del Banco Mundial y de la OCDE que demuestran que empresas de alto crecimiento representan menos del 10% del total de empresas, pero generan más del 50% del nuevo empleo formal.<sup>3</sup>

Además una sola empresa unicornio puede detonar ecosistemas completos de proveedores, empleo calificado, atracción de capital extranjero y recaudación indirecta,

---

<sup>2</sup> <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/empresa/que-es-una-empresa-unicornio.html>

<sup>3</sup> Empresas de alto crecimiento

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/099751504012414812/pdf/IDU1ab13531f10d161493719ec614d2a163904ad.pdf#:~:text=generar%20producción%20y%20crear%20empleo.%20Evidencia%20de,establece%20las%20bases%20para%20todo%20el%20libro>



aunado a que Estados subnacionales que han creado fondos públicos de coinversión logran multiplicadores de inversión privada de entre 3 y 7 veces el capital público inicial<sup>4</sup>.

La propuesta de reforma tiene por objeto crear un Fondo Estatal especializado, con reglas claras, enfoque técnico y gobernanza transparente, que permita a Nuevo León:

- 1.- Retener y escalar empresas tecnológicas estratégicas.
- 2.- Convertirse en líder nacional en innovación de alto impacto.
- 3.- Transitar de una política de subsistencia empresarial a una de competitividad global.

A nivel nacional tenemos que en **Jalisco** existen programas de coinversión<sup>5</sup> con startups tecnológicas desde la Secretaría de Innovación.

En la **Ciudad de México** existen fondos de innovación con participación pública-privada para empresas de base tecnológica.<sup>6</sup>

A nivel internacional en **Chile**, por ejemplo, la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), a invertido en fondos públicos de venture capital que han detonado unicornios como Cornershop, después adquirido por Uber.<sup>7</sup>

**España**, cuenta con el programa Innvierte del CDTI<sup>8</sup>, que ha demostrado ser un motor clave en la movilización de capital privado hacia sectores de alta tecnología, operando bajo un modelo de colaboración público-privada.

---

<sup>4</sup> <https://planderecuperacion.gob.es/noticias/aprobadas-las-tres-primeras-inversiones-fondo-coinversion-FOCO-cofides-adenda-ptr#:~:text=Aprobadas%20las%20tres%20primeras%20inversiones%20y%20Resiliencia%20Gobierno%20de%20España>

<sup>5</sup> <https://www.liderempresarial.com/impulso-y-financiamiento-tecnologico-para-2026-en-jalisco/>

<sup>6</sup> <https://www.debate.com.mx/economia/economia-lanza-fondo-de-innovacion-con-300-mdp-para-reactivar-el-ecosistema-emprendedor-20251204-0178.html>

<sup>7</sup> <https://www.entrnerd.com/26-anos-de-impulso-coro-ha-invertido-us-1061-millones-en-72-fondos-de-capital-de-riesgo/#:~:text=Corfo%20José%20Miguel%20Benavente%20se%20presentaron%20los,72%20fondos%20de%20capital%20de%20riesgo%20mediante>

<sup>8</sup> <http://espanadigital.gob.es/medida/programa-innvierte#:~:text=El%20programa%20INNVIERTE%20impulsado%20por%20el%20CDTI,la%20sociedad%20INNVIERTE%20Economía%20Sostenible%20SIICC%20S.M.E.%20>

En **Israel** (Yozma Fund) existe un modelo exitoso de coinversión pública que multiplicó por más de 5 veces la inversión privada y en **Alemania** (High-Tech Gründerfonds) tienen el Fondo federal especializado en startups deep-tech<sup>9</sup>.

Esta propuesta tiene un **valor estratégico** para Nuevo León, porque lo posiciona como un **hub de empresas unicornios** en América Latina, generando impacto fiscal indirecto positivo sin recurrir a subsidios asistenciales, introduciendo política pública de nueva generación, alineada con innovación, tecnología y competitividad global.

La presente iniciativa se inscribe plenamente en los principios económicos y sociales de la Cuarta Transformación, particularmente en su visión de que: “**El desarrollo económico debe estar al servicio del bienestar del pueblo y no de intereses particulares.**”

Lejos de una política neoliberal de rescate selectivo o privilegios fiscales discrecionales, esta propuesta plantea un modelo de inversión pública productiva, con reglas claras, transparencia, rendición de cuentas y recuperación del capital público, alineado con la visión de un Estado promotor del desarrollo, no rentista ni capturado por intereses privados.

La Cuarta Transformación ha impulsado un cambio de paradigma en la política económica nacional, priorizando tanto el fortalecimiento del mercado interno, como la generación de empleo digno, la reducción de desigualdades y la soberanía productiva y tecnológica.

En congruencia con estos ejes, el Fondo Estatal de Impulso a Empresas Unicornio y Scaleups de Alto Impacto se concibe como una herramienta para democratizar el acceso al capital, permitiendo que el talento emprendedor local (especialmente de jóvenes profesionistas y sectores estratégicos) **no dependa exclusivamente de capital extranjero** o de decisiones tomadas fuera del país.

La Cuarta Transformación ha sido clara en señalar que no hay desarrollo con justicia social sin crecimiento económico sostenido, ni crecimiento duradero sin innovación productiva. En

---

<sup>9</sup> <https://www.capboard.io/es/investor/htgi-high-tech-gruenderfonds>



ese sentido, impulsar empresas de alto impacto no es una política elitista, sino una estrategia estructural de bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

**DECRETO:**

**ÚNICO.** – Se reforma la fracción X Bis 1 del artículo 3; y se adicionan las fracciones IX Bis, IX Bis 1 y X Bis 2 del artículo 3 y se adiciona un Capítulo Tercero Bis III, artículos 27 Bis 15, 27 Bis 16, 27 Bis 17, 27 Bis 18 y 27 Bis 19 a la *Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León* para quedar como sigue:

**DECRETO**

**Artículo 3. ...**

I. ... – IX. ...

**IX Bis. Empresa Unicornio:** Es aquella empresa de base tecnológica o innovadora con potencial comprobable de alcanzar una valuación igual o superior a mil millones de dólares, conforme a criterios técnicos definidos por la autoridad competente.

**IX Bis 1. Empresa Scaleup:** Es aquella empresa formalmente constituida que haya superado la etapa inicial, registre crecimiento acelerado sostenido y cuente con modelos de negocio innovadores, escalables y con impacto económico relevante.

X. ... – X Bis. ...

**X Bis 1. Fondo Estatal de Impulso a Empresas Unicornio y Scaleups:** Instrumento financiero público destinado a fomentar el crecimiento, escalamiento y consolidación de empresas innovadoras de alto impacto en el Estado.

**X Bis 2. Incentivo:** Es el estímulo, ya sea directo o indirecto, otorgado por las autoridades competentes a las MIPYMES, con el objeto de generar el crecimiento económico y el empleo en el Estado. Estos pueden ser beneficios fiscales y de otro tipo que correspondan y estarán sujetos a los principios de equidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera;

XI. ... - XXII. ...

**Capítulo Tercero Bis III**  
**Del Fondo Estatal de Impulso a Empresas Unicornio y Scaleups**

**Artículo 27 Bis 15. Se crea el Fondo Estatal de Impulso a Empresas Unicornio y Scaleups de Alto Impacto de Nuevo León, como un instrumento financiero de fomento económico.**

**Artículo 27 Bis 16. El Fondo tendrá por objeto:**

- I. **Impulsar el crecimiento acelerado de empresas innovadoras estratégicas;**
- II. **Atraer y retener inversión nacional y extranjera;**
- III. **Promover la generación de empleo altamente calificado; y**
- IV. **Fortalecer sectores tecnológicos prioritarios para el desarrollo del Estado.**

**Artículo 27 Bis 17. El Fondo podrá operar mediante:**

- I. **Coinversión con fondos privados de capital emprendedor;**
- II. **Capital semilla y capital de crecimiento;**
- III. **Garantías, instrumentos híbridos o participación accionaria temporal; y**
- IV. **Mecanismos de recuperación y reinversión del capital público.**

**Artículo 27 Bis 18. Los recursos del Fondo se integrarán por:**

- I. **Asignaciones presupuestales estatales;**
- II. **Aportaciones federales y municipales;**
- III. **Inversión privada nacional o internacional; y**
- IV. **Rendimientos financieros y recuperaciones de inversión.**

**Artículo 27 Bis 19. La administración del Fondo estará a cargo de un Comité Técnico, integrado por:**

- I. **Un representante del Poder Ejecutivo Estatal;**
- II. **Especialistas independientes en innovación y finanzas; y**
- III. **Representantes del sector académico y empresarial.**

La integración, funcionamiento y reglas de operación se establecerán en el reglamento correspondiente, garantizando transparencia, rendición de cuentas y criterios técnicos de selección.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de 180 días naturales para emitir el reglamento y reglas de operación del Fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Fondo deberá iniciar operaciones con recursos en el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 15 de enero del 2026



Diputado. Jesús Alberto Elizondo Salazar

